

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Desarrollo Sostenible

Resolución de 08/09/2023, de la Dirección General de Transición Energética, sobre concesión y desestimación de ayudas correspondientes al programa 1 de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial (quincuagésima séptima resolución). [2023/7943]

Vistas las solicitudes de ayuda del programas 1 presentadas en el marco de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, de la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se aprueba la convocatoria de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable establecidos en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

Habiendo sido atendidas las citadas solicitudes mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, de conformidad con el artículo 16.4 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio y el artículo 13.1 de la Ley 4/2021, de 25 de junio, de medidas urgentes de agilización y simplificación de procedimientos para la gestión y ejecución de los fondos europeos de recuperación, en el que establece que: “en el caso de subvenciones financiables con fondos europeos, cuyo objeto sea financiar actuaciones o situaciones concretas que no requieran de valoración comparativa con otras propuestas, se podrán dictar las resoluciones de concesión por orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria”.

En virtud de lo dispuesto en el apartado segundo de disposición decimosegunda de la mencionada Orden 180/2021, de 9 de diciembre,

Resuelvo:

Primero: La concesión de las ayudas referenciadas en los anexos I-A y I-B de la presente propuesta, por un importe total de 385.090,24 €, que se abonarán con cargo a las partidas presupuestarias y los PEP del fondo FPA0090014 que se especifican a continuación:

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR07I1125 del fondo FPA0090014 para el anexo I-A, de empresas privadas.

Este anexo corresponde a la componente 7 del programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento y consta de 33 expedientes; comienza por el expediente SLPS-2022-00618 y termina por el expediente SLPS-2022-00942. El importe total de ayudas de este anexo es de 375.811,00 €.

- 23060000G/722A/77000 y JCCM/MRR08I1127 del fondo FPA0090014 para el anexo I-B, de empresas privadas.

Este anexo corresponde a la componente 8 del programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento y consta de 3 expedientes; comienza por el expediente SLPS-2022-00716 y termina por el expediente SLPS-2022-00786. El importe total de ayudas de este anexo es de 9.279,24 €.

Segundo: En lo que respecta a los anticipos, en base a lo establecido en la disposición decimocuarta de la convocatoria no se propone la concesión de anticipo a ningún expediente. El importe total de los anticipos concedidos asciende a 0 €.

Tercero: Asimismo, se propone desestimar las solicitudes que se relacionan en el anexo II a la presente resolución, por los motivos expuestos en cada una de ellas.

Cuarto: La inclusión de las siguientes medidas antifraude:

Con carácter general y de acuerdo con las normas establecidas para la prevención del fraude, todas las personas que intervengan en el procedimiento y verificación del cumplimiento de condiciones, reforzarán su implicación en este objetivo a través de una declaración de ausencia de conflicto de intereses, comprometiéndose a mantenerla actualizada en el caso de que se modifique la situación respecto de la declaración original, motivo que les impedirá participar en el procedimiento.

A estos efectos, la persona destinataria final a la que se le haya concedido una ayuda en el marco de la presente resolución deberá aportar, debidamente cumplimentado, el modelo que se encuentra publicado en la Sede Electrónica de la JCCM de “declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)”, en la condición de beneficiario/a.

En caso de existir conflicto de intereses o causa de abstención, la persona afectada deberá abstenerse de intervenir en estas actuaciones y se actuará conforme a lo previsto en el Plan de medidas antifraude, corrupción y conflictos de interés que se establece en el artículo 6 de la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Quinto: En relación a las condiciones a las que se sujeta el pago de la subvención concedida, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Conforme a lo establecido en los apartados octavo y noveno del artículo 16 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, y en las disposiciones decimosegunda y decimoquinta de la convocatoria de las ayudas, aprobada por la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, las personas destinatarias últimas de las ayudas, en el plazo máximo de dieciocho meses contados desde la fecha de la notificación de la resolución de concesión, deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda, a través de la presentación, al Servicio de Autoconsumo Energético, de la documentación establecida a tal efecto en el anexo II del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, así como en la citada disposición decimoquinta de la convocatoria. La documentación que se aporte para justificar la ejecución de la actuación debe ser coherente con la información aportada en el formulario de solicitud de la ayuda.

No obstante, de acuerdo con lo previsto en la letra d) del artículo 63 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, se flexibilizarán los compromisos plasmados en las memorias económicas, en el sentido de que se permitan compensaciones entre los conceptos presupuestados, siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la subvención.

Comprobada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así como la entrega de toda documentación exigida en el apartado anterior dentro del plazo establecido, la Dirección General de Transición Energética ordenará el pago de la subvención, cuyos fondos provienen del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, financiados con fondos Next Generation EU provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado a su vez en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia).

El pago queda supeditado al efectivo cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas al efecto en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, y en la convocatoria de las ayudas, aprobada por Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

En caso de que la persona destinataria final de la ayuda no cumpliera con la obligación de justificación establecida en el precedente apartado no se procederá al pago de la subvención y se declarará la pérdida del derecho al cobro de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, utilizando, para ello, el procedimiento previsto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Se procede a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo establecido en el apartado cuarto de la disposición decimosegunda de la convocatoria de las ayudas, aprobada por la Orden 180/2021, de 9 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible. Esta publicación sustituye a la notificación personal o individual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de interponer recurso administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá realizar a través del trámite electrónico disponible en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (código RKGU), al que se puede acceder en <https://www.jccm.es/tramites/1003700>; o presencialmente -si no está obligado a la tramitación electrónica-, registrando el recurso en la dirección indicada en el pie, en el registro de cualquier administración pública, a través de una oficina de correos o en cualquiera de las otras formas indicadas en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toledo, 8 de septiembre de 2023

El Director General de Transición Energética
ALIPIO GARCÍA RODRÍGUEZ

Anexo I-A

Componente 7 del programa 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.

Empresas privadas - Partida presupuestaria: 23060000G722A/77000 - PEP: JCCMMRR0711125

33 expedientes – Importe total del anexo 375.811,00 €

Nº Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria última	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Reto demográfico	Tipo empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
1	SLPS-2022-00618 24-01-2022 20:37:09	***7879**	Servicio de Contratas Tecnológicas y Urbanas SL	Si	Fotovoltaica	255,75	No	No	Si	Pequeña	176.259,23	70.503,69	No
2	SLPS-2022-00661 28-01-2022 19:41:15	***0180**	Forestal y Maderas Aserradas SA	Si	Fotovoltaica	31,5	Si	No	No	Pequeña	30.375,45	10.631,41	No
3	SLPS-2022-00679 31-01-2022 14:04:42	***3017**	Leal Decoración SL	Si	Fotovoltaica	66,2	Si	No	No	Mediana	74.649,72	18.662,43	No
4	SLPS-2022-00681 31-01-2022 14:49:01	***0388**	Eco Mora SA	Si	Fotovoltaica	99,9	No	No	No	Gran	69.930,00	10.489,50	No
5	SLPS-2022-00682 31-01-2022 15:04:14	***0388**	Eco Mora SA	Si	Fotovoltaica	95,4	No	No	No	Gran	66.780,00	10.017,00	No
6	SLPS-2022-00695 01-02-2022 13:31:24	***5473**	Dromisa Alimentación SL	Si	Fotovoltaica	12,6	No	No	Si	Pequeña	9.514,54	3.805,82	No
7	SLPS-2022-00696 01-02-2022 14:46:36	***2942**	Sanjovi SL	Si	Fotovoltaica	90	No	No	Si	Pequeña	56.700,00	22.680,00	No
8	SLPS-2022-00700 01-02-2022 17:47:53	***3249**	Sebastián Carrón e Hijos SL	Si	Fotovoltaica	37,8	No	No	Si	Pequeña	28.350,00	11.340,00	No
9	SLPS-2022-00708 02-02-2022 10:41:27	***3249**	Sebastián Carrón e Hijos SL	Si	Fotovoltaica	21,6	No	No	Si	Pequeña	18.576,00	7.430,40	No

Nº Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Reto demográfico	Tipo empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
10	02-02-2022 12:07:08	***0997**	GS Inima Environment, S.A.	Si	Fotovoltaica	70,2	No	No	No	Gran	42.040,70	6.306,11	No
11	02-02-2022 12:14:40	***2480**	Hotel Europa Tomelloso, S.L.	Si	Fotovoltaica	10,8	No	No	No	Pequeña	11.183,66	3.439,80	No
12	02-02-2022 12:45:25	***4632**	Sistemas Valcom SL	Si	Fotovoltaica	9,9	No	No	No	Mediana	9.306,00	2.326,50	No
13	02-02-2022 14:17:52	***2960**	Multicanal del Cable TVM SL	Si	Fotovoltaica	5,4	No	No	No	Pequeña	7.089,89	2.886,84	No
14	03-02-2022 09:04:07	***6366**	Restaurante San Blas, S.L.	Si	Fotovoltaica	22,08	No	No	No	Pequeña	19.940,66	6.979,23	No
15	03-02-2022 11:02:23	***0202**	Vinolo Gourmet, S.A.	Si	Fotovoltaica	40,88	No	No	No	Pequeña	31.000,00	10.850,00	No
16	03-02-2022 15:47:55	***1424**	Comercial Peláez CB	Si	Fotovoltaica	12,6	No	No	Si	Pequeña	11.783,60	4.586,40	No
17	03-02-2022 18:47:13	***5090**	Electrónica Bega, S. Coop. De C-LM	Si	Fotovoltaica	8,01	No	No	Si	Pequeña	6.938,44	3.469,22	No
18	03-02-2022 20:11:57	***4272**	Bar El Cruce CB	Si	Fotovoltaica	9,375	No	No	Si	Pequeña	11.016,72	5.508,36	No
19	04-02-2022 14:01:24	***5550**	Recuperaciones Nieto SL	Si	Fotovoltaica	49,5	No	No	No	Mediana	35.376,99	8.844,25	No
20	07-02-2022 11:12:36	***5770**	Karento SL	Si	Fotovoltaica	56	No	No	Si	Pequeña	42.000,00	16.800,00	No

Nº Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Reto demográfico	Tipo empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
21	07-02-2022 12:10:19	***4411**	Residencial San Julián SL	Si	Fotovoltaica	65	No	No	Si	Pequeña	48.750,00	19.500,00	No
22	08-02-2022 12:46:55	***1284**	Jarplas SL	Si	Fotovoltaica	54,9	No	No	Si	Pequeña	51.180,00	19.983,60	No
23	08-02-2022 17:15:09	***1470**	Pozotrans S.C. De C-LM	Si	Fotovoltaica	11,96	No	No	Si	Pequeña	10.600,00	4.240,00	No
24	09-02-2022 13:10:36	***5169**	Área Salida 129	Si	Fotovoltaica	66,42	No	No	No	Pequeña	46.000,00	16.100,00	No
25	09-02-2022 13:46:44	***2017**	Pedrin e Hijos SL	Si	Fotovoltaica	24,48	No	No	No	Pequeña	21.612,39	7.564,34	No
26	09-02-2022 14:07:11	***2017**	Pedrin e Hijos SL	Si	Fotovoltaica	24,48	No	No	No	Pequeña	21.612,39	7.564,34	No
27	09-02-2022 17:51:48	***3680**	Pieles Monte Boyal SL	Si	Fotovoltaica	109,92	No	No	Si	Pequeña	78.447,77	31.379,11	No
28	10-02-2022 11:14:38	***1445**	Ferretería Maquinaria y Gas SL	Si	Fotovoltaica	10,9	No	No	No	Pequeña	8.781,92	3.073,67	No
29	10-02-2022 17:43:09	***2567**	Pensión Restaurante Valero, S.L.U.	Si	Fotovoltaica	16,2	No	No	Si	Pequeña	14.742,00	5.896,80	No
30	11-02-2022 20:34:46	***5021**	Montajes Ajoma SL	Si	Fotovoltaica	5,115	No	No	No	Pequeña	6.523,00	2.734,48	No
31	14-02-2022 15:15:21	***2416**	Setas Y Champiñones Arruvichamp SL En Constitución	Si	Fotovoltaica	40,5	No	No	No	Pequeña	35.885,86	12.560,05	No

Nº Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación generación	Tecnología	Potencia instalada (kW(p))	Retirada amianto	Marquesinas	Reto demográfico	Tipo empresa	Costes elegibles generación (€)	Ayuda concedida generación (€)	Anticipo concedido (€)
32	16-02-2022 11:48:38	***5796**	Meat Find SL	Si	Fotovoltaica	11,7	No	No	No	Pequeña	12.078,92	3.726,45	No
33	17-02-2022 14:24:07	***1799**	Llano de Los Conejos SL	Si	Fotovoltaica	10,8	No	No	Si	Pequeña	13.677,00	3.931,20	No

Anexo I-B

Componente 8 del programa 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.

Empresas privadas - Partida presupuestaria: 23060000G/722A/77000 - PEP: JCCM/MRR081127

3 expedientes – Importe total del anexo 9.279,24 €

Nº Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Instalación almacenamiento	Capacidad almacenamiento (kWh)	Tipo empresa	Costes elegibles almacenamiento (€)	Ayuda concedida almacenamiento (€)
1	02-02-2022 14:17:52	***2960**	Multicanal del Cable TVM SL	Si	6	Pequeña	8.720,25	2.730,00
2	03-02-2022 18:47:13	***5090**	Electrónica Bega, S. Coop. de C-LM	Si	10	Pequeña	4.746,00	3.084,90
3	10-02-2022 17:43:09	***2567**	Pensión Restaurante Valero, S.L.U.	Si	10	Pequeña	5.329,76	3.464,34

Anexo II
Desestimados

Nº	Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Programa	Motivo
1	SLPS-2022-00653	28-01-2022 10:14:35	***2956**	Fundación Quijote para el Transporte	1	Actuación no subvencionable conforme al artículo 11.4) del RD 477/2021, de 29 de junio. (Las entidades u organizaciones privadas sin ánimo de lucro con actividad económica son destinatarios últimos del programa de incentivos 2)
2	SLPS-2022-00718	02-02-2022 18:08:22	***6781**	Soluciones Aspeca SL	1	Actuación no subvencionable al aportarse compromiso firme de ejecución con fecha no posterior a la del registro de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 16.2 del RD 477/2021, de 29 de junio.
3	SLPS-2022-00723	03-02-2022 12:43:44	***0148**	Ehls, S.A.	1	Actuación no subvencionable al aportarse compromiso firme de ejecución con fecha no posterior a la del registro de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 16.2 del RD 477/2021, de 29 de junio
4	SLPS-2022-00724	03-02-2022 12:50:45	***9683**	Alfa Comunicaciones y Control SL	1	Actuación no subvencionable al aportarse compromiso firme de ejecución con fecha no posterior a la del registro de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 16.2 del RD 477/2021, de 29 de junio
5	SLPS-2022-00735	03-02-2022 23:09:17	***1392**	Fundación Residencia Santo Tomas	1	Actuación no subvencionable conforme al artículo 11.4) del RD 477/2021, de 29 de junio. (Las entidades u organizaciones privadas sin ánimo de lucro con actividad económica son destinatarios últimos del programa de incentivos 2)
6	SLPS-2022-00738	04-02-2022 10:39:18	***5169**	Pedro Torres Portaña	1	Actuación no subvencionable al no cumplir la persona destinataria, en el momento de la solicitud, los requisitos de naturaleza jurídica establecidos en el artículo 11.2) del RD 477/2021, de 29 de junio
7	SLPS-2022-00756	06-02-2022 18:00:19	***2686**	Gonzalez Gontan e Hijos SL	1	Actuación no subvencionable al no cumplir que, en programas 1, 2 y 3, las fechas de cualquier compromiso en firme de ejecución, contrato, factura y justificante de pago sea posterior a la de registro de solicitud, conforme al art. 16.2 RD 477/2021.
8	SLPS-2022-00760	07-02-2022 14:21:43	***0522**	Rosa Maria Alcolado Lopez	1	Actuación no subvencionable al no cumplir la persona destinataria, en el momento de la solicitud, los requisitos de naturaleza jurídica establecidos en el artículo 11.2) del RD 477/2021, de 29 de junio
9	SLPS-2022-00773	09-02-2022 11:08:30	***6623**	Rosa Maria Urda Muñoz	1	Actuación no subvencionable al no cumplir la persona destinataria, en el momento de la solicitud, los requisitos de naturaleza jurídica establecidos en el artículo 11.2) del RD 477/2021, de 29 de junio
10	SLPS-2022-00790	10-02-2022 21:38:15	***0767**	Fundación Asistencial Comarcal Nuestra Señora de La Mue	1	Actuación no subvencionable conforme al artículo 11.4) del RD 477/2021, de 29 de junio. (Las entidades u organizaciones privadas sin ánimo de lucro con actividad económica son destinatarios últimos del programa de incentivos 2)

Nº Expediente	Fecha y hora de registro	NIF	Persona o entidad destinataria ultima	Programa	Motivo
11 SLPS-2022-00922	15-02-2022 18:40:24	***3604**	Gabriel Martínez Garcia	1	Actuación no subvencionable al no cumplir la persona destinataria, en el momento de la solicitud, los requisitos de naturaleza jurídica establecidos en el artículo 11.2) del RD 477/2021, de 29 de junio

Programa

Programa 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.